METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	LISTA DE CHEQUEO - RADICACIÓN DE CUENTAS	
	CÓDIGO: GF-GCT-FR-002 / VERSIÓN: 01	

NOMBRE DEL TERCERO: **TELBROAD SAS**

Orden	PERSONAS NATURALES	SI	N/A
1	**Factura** para régimen común o **Formato de Cuenta de Cobro** (GF-GCT-FR-033) para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne información de número del contrato, concepto, periodo y monto del pago.		
2	Copia de la **planilla de pagos de seguridad social** (salud y pensión y ARL), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002		
3	Formato de Depuración de Retención en la Fuente – Personas Naturales (GF-GCT-FR-024) - Actualizado para todos los cobros		
3.1.	**Certificación de dependientes,** adjuntando los documentos que soportan la dependencia económica (Ley 1607 de 2012) – Solamente para el primer pago – ***Opcional para optar a alivio tributario***		
3.2.	**Certificación de intereses y corrección monetaria** (Ley 1607 de 2012) – Solamente para el primer pago – ***Opcional para optar a alivio tributario***		
3.3.	**Certificación de pago de medicina prepagada** (Ley 1607 de 2012) - Solamente para el primer pago – **Opcional para optar a alivio tributario**		
3.4.	**Autorización de descuento por concepto de aportes voluntarios a pensión o ahorro en cuenta AFC.** Oficio firmado por el contratista donde exprese el valor o porcentaje a ahorrar, adjuntando la certificación de la cuenta AFC o de aportes voluntarios, abierta para tal fin. (Ley 1607 de 2012) -Solamente para el primer pago – **Opcional para optar a alivio tributario**		
4	Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 Sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales. (GF-GCT-FR-025) - Actualizado para todos los cobros		
5	**Certificación bancaria**, aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días		
Orden	**PERSONAS JURIDICAS**	**SI**	**N/A**
1	**Factura** que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se señale la información del número de contrato, concepto, periodo y monto del pago.	X	
2	**Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales** del último período de pago, firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
3	**Certificación bancaria**, aplica para el primer pago o solamente cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días		X
Orden	**PAGOS DERIVADOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Pagos de Adquisición Predial (AP-FR-008) original, legible y debidamente suscrito		
2	Formato de Verificación soportes para pago adquisición predial (AP-FR-006) original, legible y debidamente suscrito		
3	Formato Verificación de datos para pago (AP-FR-007) original, legible y debidamente suscrito		

Elaborado por DIEGO BOCANEGRA **Fecha Elaboración: 02-08-2023**

OBSERVACIONES:

TELBROAD SAS
NIT 900.411.337-5
Carrera 8 No. 69-48
Tel: (1) 3166945305 - Ext. undefined
Bogotá - Colombia
fcastro@telbroad.com

Factura de Venta Electrónica
No. E 44

Señores	METRO DE BOGOTA S.A		
NIT	901.038.962-3	**Teléfono**	(601) 5553333
Dirección	CR 9 76 49 P 4	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/08/2023, 11:14
Expedición	01/08/2023, 11:14
Vencimiento	31/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	Segundo pago (10%) del contrato de consultoría No. 259 de 2022, cuyo objeto es Consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios no tarifarios para la Empresa Metro de Bogotá. La Supervisora del contrato es Adriana Elizabeth Cabieles Ruiz. El Contrato se suscribió con el Consorcio TELBROAD-PGP, y en el acuerdo consorcial se acordó que cada empresa que integra el consorcio facturará de forma independiente según su porcentaje de participación en el consorcio, que es del 60% para TelBroad S.A.S. y del 40% para Pinilla, González & Prieto Abogados Ltda.	1.00	84,915,029.00	19 %	13,557,861.77

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2023-08-02 10:31:37
SDQS:
FOLIOS: 22

Asunto: Factura de Venta Electrón
Remite: TELBROAD SAS
Anexos: Link en correo- ANEXOS CD-Pag
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: FACT23-0002821
Contenido sujeto a verificación

Total items: 1

Valor en Letras:
Ochenta y cuatro millones novecientos quince mil veintinueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2023-08-31 por $ 84,915,029.00

Total Bruto	71,357,167.23
IVA 19%	13,557,861.77
Total a Pagar	**84,915,029.00**

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN:
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 053-3503-4044

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051804698 aprobado en 20230713 prefijo E desde el número 42 al 100 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 9.66
CUFE: c79150077a31a3dda90a587c58265d4290019c168320ee4411499718556455978656 7a4b4ec0339c069bef9c9308219c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PINILLA GONZALEZ Y PRIETO ABOGADOS LIMITADA

N.I.T. 830.065.312-3

Responsable del IVA

PINILLA GONZÁLEZ & PRIETO ABOGADOS

Agentes retenedores de IVA
Actividad Económica CIIU : 6910
ICA Actividad 69101 Tarifa 8,66 x 1000
Dirección : AC 72 6 30 P 14
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 2101000
pgp@pgplegal.com
www.pgplegal.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FS 33518

CLIENTE :

SEÑOR(ES) : METRO DE BOGOTÁ S.A
NIT : 901038962-3
DIRECCION : Cra. 9 No. 76 - 49 Piso 4
CORREO ELECT. : facturacion@metrodebogota.gov.co
TELEFONO : 5553333 **CIUDAD :** BOGOTÁ
FORMA DE PAGO : CREDITO

FECHA DE EMISION	VENCIMIENTO
01 / AGOSTO / 2023	31 / AGOSTO / 2023

OBSERVACIONES:
Contrato 259 de 2022 - Supervisora Adriana Elizabeth Cabieles Ruiz.

ORDEN DE COMPRA :

DETALLE :

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	1	Segundo pago (10%) del contrato de consultoria No. 259 de 2022, cuyo objeto es "Colsultoria para el		47.571.444
2	1	desarrollo del portafolio de negocios no tarifados para la Empresa Metro de Bogota" La Supervisora		
3	1	del contrato es Adriana Elizabeth Cabieles Ruiz. El contrato se suscribio con el Consorcio		
4	1	TELBROAD-PGP, y en el acuerdo consorcial se acordo que cada empresa que integra el consorcio		
5	1	facturara de forma independiente segun su porcentaje de participacion en el consorcio, que es el		
6	1	60% para TelBroad S.A.S. y del 40% para Pinilla, Gonzalez y Prieto Abogados Ltda.		

Son: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS

SUB-TOTAL	47.571.444
DESCTO	
BASE GRAVABLE	47.571.444
+ IVA **19,00 %**	9.038.574
TOTAL FACTURA $	56.610.018

REFERENCIA :

Los servicios profesionales prestados por la firma de abogados recibidos por el cliente a su entera satisfacción, se cancelaran como máximo a los 30 días contados a partir de la fecha de la presente factura en su defecto causará intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley al momento del pago.

Autorizamos el pago de la presente factura mediante transferencia electronica cuenta corriente No. 19304402111 de Bancolombia codigo de recaudo 53250 y posteriormente notifiquenos su pago

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

Timbre Electronico DIAN

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

Resolución 18764043070675 de fecha 19/01/2023 hasta 19/01/2024 FOLIOS DESDE FS 32001 AL 34000

CUFE : 482004956d73260809b602a496ca75a3dc3ffa8d22174b4d2889ebf119bd3cc1786f6d58a3c1e737017c488b44280015

Visual DTE Facil - NIT. 901034990-1

Dejamos de ser Grandes Contribuyentes segun Resolucion No. 009061 del 10-12-2020 a partir del 1 de Enero del 2021

FIRMA ACREEDOR

FIRMA ACEPTADA

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Yo, **FRANCISCO JAVIER CASTRO CÓRDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.569.580 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO TELBROAD-PGP, identificado con NIT. 901.666.855-7, certifico el pago de los aportes realizados por los integrantes del Consorcio durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de hoy, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Consorcio TELBROAD-PGP no cuenta con Revisor Fiscal.

La presente certificación se expedide en Bogotá D. C., al 31 de julio de 2023.

Atentamente,



FRANCISCO CASTRO CÓRDOBA
Representante legal
CONSORCIO TELBROAD-PGP

PINILLA
GONZÁLEZ & PRIETO
ABOGADOS

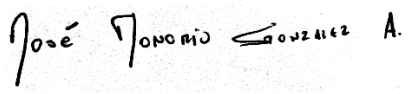
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

JOSÉ HONORIO GONZÁLEZ ALBARRACÍN, identificado con cedula de ciudadanía 80.086.352, en su condición de Revisor Fiscal de **PINILLA, GONZÁLEZ & PRIETO ABOGADOS LTDA.**, identificada con NIT 830.065.312-3, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de hoy, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expedide en Bogotá D.C, a los 31 días del mes de julio de 2023.

Atentamente,



Nombre de Revisor Fiscal: **José Honorio González Albarracín**
Documento de Identidad: **80.086.352**
Tarjeta Profesional No: **123.610-T**

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Yo, **FRANCISCO JAVIER CASTRO CÓRDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.569.580 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TELBROAD S.A.S.**, identificada con NIT. 900.411.337 - 5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de hoy, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TELBROAD S.A.S. no cuenta con Revisor Fiscal.

La presente certificación se expedide en Bogotá D. C., al 31 de julio de 2023.

Atentamente,

FRANCISCO CASTRO CÓRDOBA
Representante legal
TELBROAD S.A.S.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha de presentación del Informe: **01/08/2023**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
Contrato Número: 259 de 2022				
Nombre del Contratista: Consorcio TELBROAD - PGP			**CC/NIT:** 901.666.855-7	
Objeto Contractual: Consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios no tarifarios para la Empresa Metro de Bogotá.				
Fecha de acta de inicio:	**30/12/2022**			
Fecha de Terminación del contrato:	**29/09/2022**			
Nombre del Supervisor:	**Simón Mesa Acosta**		**CC/NIT: 80.136.163**	
Cargo del Supervisor:	**Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Inmobiliario y Negocios No Tarifarios**			
Dependencia:	**Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario y Negocios No Tarifarios**			
Forma de Pago:	**Mensual**		**Producto**	X
Amparos Presupuestales:	**Amparos Presupuestales** *Registre todos los amparos presupuestales que tenga el contrato*			
	CDP		**CRP**	
	002368 de fecha 19/07/2022		003344 de fecha 29/12/2022	
	001239 de fecha 24/01/2023		00152 de fecha 24/01/2023	
Valor inicial del contrato:	$1.415.250.480			
Valor de adiciones al contrato:	$0			
Valor de reducción del contrato:	$0			
Valor total del contrato:	$1.415.250.480			
Valor pagado a la fecha del presente Informe:	$212.287.572			
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$ 1.202.962.908			
Número de pagos efectuados:	1			
Porcentaje de Ejecución Financiera:	15%			
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	25%			

Garantías del Contrato:
De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

ORDEN	**AMPAROS**	**VIGENCIA**		**MONTO ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
1	Cumplimiento del contrato	29/12/2022	31/03/2024	$283.050.096
2	Calidad del servicio	29/12/2022	31/03/2024	$283.050.096

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/12/2022	30/09/2026	$141.525.048

¿Requiere Póliza(s)? **SI _X__** **NO____** **N/A: ____** (Si aplica, por favor diligencie la información correspondiente de la póliza)			
Aseguradora:	Seguros del Estado		
No. de la Póliza:	18 – 44 – 101085981		
Fecha de aprobación de la póliza:	29/12/2022	**Anexo No.**	0

DATOS DEL INFORME					
Marque con una X según corresponda:	**Mensual:**		**Producto:**	**X**	
Informe No. :	2				
Pago No:	2				
Período del informe:	Entregable 2: Producto 1 parte 2				
Valor a pagar:	$ 141.525.048 IVA incluido				
Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Persona Jurídica Se deberá verificar que la certificación cumpla con los siguientes requisitos: acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de los últimos seis (6) meses. (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Se anexa al presente informe copia legible de las certificaciones expedidas por el representante legal del Consorcio Telbroad – PGP, Representante legal de Telbroad y revisor fiscal de PGP.				

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
1	Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, un plan y cronograma de trabajo según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría.	A esta actividad se le dio cumplimiento en el Informe de Ejecución y Supervisión Nº1.	No aplica para el producto objeto del presente informe.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
2	Analizar a nivel nacional e internacional los negocios no tarifarios de empresas de transporte masivo que puedan ser aplicables en el corto y mediano plazo a la Empresa Metro de Bogotá, esto, considerando su naturaleza jurídica, su esquema de negocio, su capacidad organizacional e indicadores sobre el estado del negocio en dicha empresa según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría.	A esta actividad se le dio cumplimiento en el informe de ejecución y supervisión nº1.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
3	Revisar y evaluar el potencial y aplicabilidad de los negocios no tarifarios identificados previamente por la Empresa Metro de Bogotá, para definir su potencialidad y aplicabilidad en el marco del portafolio de negocios no tarifarios resultante de la consultoría según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría.	Se revisó y evaluó el potencial y aplicabilidad de los negocios identificados por la EMB: El Consorcio radicó la primera versión del Producto 1 parte 2 (Entregable 2) el 27/03/2023 con número EXT23-0005217. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS-0001727. El Consorcio radicó la segunda versión del mismo producto el 25/04/2023 con número EXT23-0006896. La EMB emitió observaciones según Acta de reunión de seguimiento No. 12.	Los soportes que acreditan la actividad se anexan en las siguientes carpetas: Carpeta No. 4 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/El03H_G-mNlHq2-9imMqIPYB0R3w7zdI3jz3TpN45G7HlA?e=9fhsCH Carpeta No. 8 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Eh9a1TpJAKhBooyMAdMiKmQBl1nA1kmBA2G01Q2dwo2F4g?e=be6KNp

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
		El Consorcio radicó la tercera versión del mismo producto el 23/05/2023 con número EXT23-0008664. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS23-0002580. El Consorcio radicó la cuarta versión y versión final del documento el 08/06/2023 con número EXT23-0009829.	
4	Justificar con un análisis técnico, legal y financiero los modelos de negocio no tarifarios identificados previamente por parte de la Empresa Metro de Bogotá que no puedan ser integrados dentro del Portafolio de negocios no tarifarios resultante de la consultoría	Se validó la justificación de los análisis solicitados en los modelos de negocios identificados por la EMB: El Consorcio radicó la primera versión del Producto 1 parte 2 (Entregable 2) el 27/03/2023 con número EXT23-0005217. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS-0001727. El Consorcio radicó la segunda versión del mismo producto el 25/04/2023 con número EXT23-0006896. La EMB emitió observaciones según Acta de reunión de seguimiento No. 12. El Consorcio radicó la tercera versión del mismo producto el 23/05/2023 con número EXT23-0008664. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS23-0002580.	Los soportes que acreditan la actividad se anexan en las siguientes carpetas: Carpeta No. 4 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/El03H_G-mNlHq2-9imMqIPYB0R3w7zdI3jz3TpN45G7HlA?e=9fhsCH Carpeta No. 8 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Eh9a1TpJAKhBooyMAdMiKmQBl1nA1kmBA2G01Q2dwo2F4g?e=be6KNp

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
		El Consorcio radicó la cuarta versión y versión final del documento el 08/06/2023 con número EXT23-0009829.	
5	Estructurar un mapa de los actores involucrados actualmente en las diferentes áreas y modelos de negocio relacionados con negocios no tarifarios y que hayan sido previamente consolidados en las obligaciones a) y b) y sus respectivos alcances técnicos según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría.	Se validó la estructuración de los mapas de actores involucrados en las diferentes áreas y modelos de negocios : El Consorcio radicó la primera versión del Producto 1 parte 2 (Entregable 2) el 27/03/2023 con número EXT23-0005217. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS-0001727. El Consorcio radicó la segunda versión del mismo producto el 25/04/2023 con número EXT23-0006896. La EMB emitió observaciones según Acta de reunión de seguimiento No. 12. El Consorcio radicó la tercera versión del mismo producto el 23/05/2023 con número EXT23-0008664. La EMB emitió observaciones según el memorando EXTS23-0002580. El Consorcio radicó la cuarta versión y versión final del documento el 08/06/2023 con número EXT23-0009829.	Los soportes que acreditan la actividad se anexan en las siguientes carpetas: Carpeta No. 4 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/El03H_G-mNlHq2-9imMqIPYB0R3w7zdI3jz3TpN45G7HlA?e=9fhsCH Carpeta No. 8 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Eh9a1TpJAKhBooyMAdMiKmQBl1nA1kmBA2G01Q2dwo2F4g?e=be6KNp

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
6	Estructurar y desarrollar el portafolio de negocios no tarifarios para la Empresa Metro de Bogotá con sus modelos de negocios y esquema financiero a partir del modelo CANVAS o lienzo de negocios y los alcances técnicos previamente definidos según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría.	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
7	Desarrollar un portafolio de negocios no tarifarios para el corto (3 años) y mediano plazo (10 años) para la Empresa Metro de Bogotá que considere e incorpore nuevas áreas de negocio y modelos no tarifarios aplicados en otras Empresas de Transporte Masivo a nivel nacional e internacional y que no hayan sido consideradas previamente por la Empresa Metro de Bogotá según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
8	Desarrollar para el corto (3 años) y mediano plazo (10 años) dos negocios adicionales a los propuestos por la Empresa Metro de Bogotá y para cada una de las áreas de	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
	negocio de operación urbana, negocios inmobiliarios, instrumentos de financiación del suelo, transporte sostenible y financiamiento climático, así como negocios tecnológicos y de datos según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría		
9	Clasificar y desarrollar los modelos de negocios bajo las categorías de permanencia y transición según apliquen	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
10	Desarrollar un documento de priorización de los negocios del portafolio de negocios no tarifarios para su implementación en el corto (3 años) y mediano plazo (10 años) considerando los resultados del análisis del entorno externo así como la estructura general de cada uno de los negocios según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
11	Estructurar y desarrollar las rutas de modelos de asociación empresarial y gestión para la operatividad jurídica y financiera de los modelos	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
	de negocios no tarifarios al interior de la EMB y a nivel distrital en caso de que aplique para el recaudo, administración y destinación de los recursos según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría		
12	Desarrollar el modelo de gestión asociada y de vinculación con los actores privados para la concreción de los negocios propuestos en el portafolio de negocios no tarifarios para la Empresa Metro de Bogotá según lo definido en el Anexo 0. Alcance técnico consultoría	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
13	Adelantar mesas de trabajo con el equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos no Tarifarios de la Empresa Metro de Bogotá para socializar los avances de los modelos de negocios propuestos.	Durante la desarrollo del Producto 1-Parte 2, se llevaron a cabo ocho (8) reuniones de trabajo, adicionales a las reportadas en el Informe de Ejecución y Supervisión 1.	Los soportes que acreditan las siete reuniones, se anexan en la carpeta No. 6 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Euma8h612x1OtZoGukWWC4oB4WTYzyVoX-QwskP4Dph08w?e=SccArt https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Elb4X9NRQ8NPqEQ1THZ_ZREBBTS0qd3C6MMRd0J9PdbbIA?e=whsapC

Comentado [AMP1]: Pendiente incluir actas firmadas.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
14	Contar con todos los elementos, equipos y programas necesarios para la adecuada ejecución y entrega de los productos pactados en el contrato	El Consorcio ha dispuesto de todos los elementos y equipos necesarios para la adecuada ejecución y entrega de los productos contratados.	N/A
15	Vincular y mantener el personal propuesto para la ejecución del contrato durante el plazo pactado. En el evento de presentarse la sustitución o reemplazo de un integrante del equipo de trabajo para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar dicha situación a la Empresa Metro de Bogotá con lo menos 15 días de anticipación a la desvinculación del respectivo integrante del equipo y reemplazarlo con otro candidato que reúna iguales o superiores características a los acreditados por el integrante del equipo de trabajo que se retira, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.	El Consorcio ha contado y dispuesto del equipo de trabajo presentado con la oferta y el equipo adicional que se ha requerido. El equipo principal ofertado y vinculado al consorcio es el siguiente: 1. Gerente de Proyecto: Francisco Castro Córdoba 2. Gerente de negocios inmobiliarios: Angela María Caicedo Rozo 3. Gerente de otros negocios: Daniel E. Medina Velandia 4. Experto en estructuración y cierre de negocios: Julián Rojas Rodríguez 5. Experta jurídica: Sandra Milena Lizcano Zea 6. Profesional en Derecho: Jennifer Rodríguez Aparicio 7. Profesional en Ingeniería: Daniel Medina Tobón Ver certificaciones adjuntas de pagos a la seguridad social de las	Los soportes que acreditan vinculación, se anexan en la carpeta No. 7 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/ElUZhOu2bMlNqARBqnbbFJYBywqxewLssysUYsD_wt84Q?e=NCSfQD

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
		empresas que conforman el Consorcio.	
16	Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del objeto del contrato, según los porcentajes identificados en el estudio previo y que guardan relación con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 para la categoría de Actividades inmobiliarias, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables y para las cuales en la presente contratación aplican	El equipo mínimo de trabajo vinculado y que participó en el desarrollo del Producto 1 parte 2, está compuesto por tres mujeres de un total de siete integrantes, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto distrital 332 de 2020	El soporte que acredita el cumplimiento de la obligación se encuentra en la carpeta No. 5 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/EiUmSXiPSHtIlRJgmmXx8qgBmmkBN38AskeELIGiOBuX2Q?e=kevIId
17	Presentar manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, donde corroboren la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados	Se adjunta certificaciones bimensuales que acreditan el cumplimiento del porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato.	El soporte que acredita el cumplimiento de la obligación se encuentra en la carpeta No. 5 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/EiUmSXiPSHtIlRJgmmXx8qgBmmkBN38AskeELIGiOBuX2Q?e=kevIId
18	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de	Se adjunta soporte que demuestra el registro de mujeres en la plataforma "Bogotá Trabaja".	El soporte que acredita el cumplimiento de la obligación se encuentra en la carpeta No. 5 en el

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
	información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral		Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/EiUmSXiPSHtIlRJgmmXx8qgBmmkBN38AskeELIGiOBuX2Q?e=kevIId
19	Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.	Se adjunta soporte que demuestra el registro de mujeres en la plataforma "Bogotá Trabaja".	El soporte que acredita el cumplimiento de la obligación se encuentra en la carpeta No. 5 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/EiUmSXiPSHtIlRJgmmXx8qgBmmkBN38AskeELIGiOBuX2Q?e=kevIId
20	Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009	Durante el desarrollo del Producto 1 – parte 2 el Consorcio y sus integrantes no ha reportado denuncias asociadas al abuso y acoso sexual y manifiesta tener políticas de prevención de violencias basadas en género.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
21	Radicar ante la EMB S.A. y de acuerdo con los plazos establecidos, los productos establecidos dentro del plan de trabajo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	Se radicó oportunamente, dentro de los plazos acordados, el Producto 1– Parte 2 (Entregable 2) del contrato. Se adjunta las comunicaciones enviadas a la EMB con el número de radicación respectivo.	El soporte que acredita el cumplimiento de la obligación se encuentra en la carpeta No. 3 en el Link: https://pgplegal-my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/Erhu4JAJ7sZGrHdUZ_a-

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
			wU8BRMyAgOZNb2FglkHOgp1Zxw?e=qTXP2e
22	Asumir los costos y gastos que se generen y que están asociados a las obligaciones relacionadas con el presente contrato	El Consorcio ha asumido los costos y gastos que se han generado en desarrollo de la consultoría.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
23	Estructurar a nivel de prefactibilidad un proyecto tecnológico o de datos en el área de influencia de la PLMB aplicando alguno de los modelos de negocios del portafolio propuesto y con las condiciones acordadas en el Anexo 4 del presente contrato.	Esta obligación no se desarrolla en el entregable Producto 1 – parte 2, objeto del presente informe.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
24	Radicar a la EMB S.A., las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días calendario posteriores a la firma del contrato.	A esta actividad se le dio cumplimiento en el Informe de Ejecución y Supervisión Nº1.	No aplica para el producto objeto del presente informe.
25	Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.	El Consorcio ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del contrato y de la legislación aplicable al mismo.	No aplica para el producto objeto del presente informe.

RELACIÓN DE ANEXOS		
Soportes en formato digital CD/USB/Otro	SI [X] NO []	Observaciones:
Detalle:	Todos los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones figuran en el link: https://pgplegal-	

	my.sharepoint.com/:f:/p/apacheco/ErIp1ky7-aRAtV8aghoM71UBmG2Jgc0j3Y2l3PoixVd6wQ?e=quwSxQ

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
CONTRATISTA
Nombre: CONSORCIO TELBROAD-PGP  **Firma _____** **Francisco Castro Córdoba** **Representante legal Consorcio TELBROAD-PGP**

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que como supervisor del contrato No. 259 de 2022 y en el desarrollo de mis funciones de supervisión se realizó la publicación de los documentos del informe No. 2 (el número del informe debe corresponder al inmediatamente anterior), de forma clara, organizada y oportuna en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y las evidencias fueron remitidas al archivo del expediente contractual. Así mismo **apruebo y recibo a satisfacción** el presente informe, con el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBSERVACIONES
En caso de que tenga evidencias de incumplimiento de las obligaciones específica y/o generales (alguna o de todas), regístrelas indicando obligación, #, actividades realizadas y evidencia. En caso de no tener información a reportar diligencie con NO APLICA o N/A.

Nota: Para los contratos 163 de 2019 y 151 de 2018, si durante el periodo reportado se tiene novedad frente a la expedición de permisos de trabajo para ejercer la profesión en Colombia de algún profesional extranjero del contratista, o cuando el supervisor lo requiera, se solicitará al contratista el diligenciamiento del Anexo 1. "*Cumplimiento de requisitos del personal extranjero del contratista para laborar en Colombia*" del formato GC-FR-009 al presente informe.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
SUPERVISOR/A

Nombre: SIMÓN MESA ACOSTA
SUPERVISOR (E)
Contrato No. 259 de 2022

***con firma digital certificada adjunta**

Firma _____

Apoyo a la supervisión:
La designación del equipo de apoyo se realizó a través del memorando GDU-MEM23-0002.

Apoyo Técnico/administrativo/financiero/jurídico
Jorge Foliaco – Profesional GDU
José Monroy – Profesional GDU
Alexander Rodríguez – Profesional GDU

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

01.08.23. Informe de Actividades P2

METRO DE BOGOTÁ

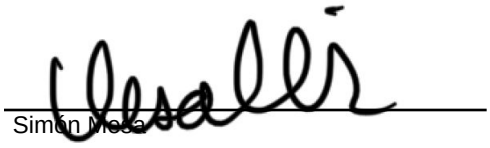
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230801-120025-56cea3-70439219 Creación: 2023-08-01 12:00:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-01 12:00:26

Escanee el código para verificación

Firma: Simón Mesa Acosta



Simón Mesa
80136163
simon.mesa@metrodebogota.gov.co
Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos no Tarifarios
EMB

REPORTE DE TRAZABILIDAD

01.08.23. Informe de Actividades P2

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230801-120025-56cea3-70439219 Creación: 2023-08-01 12:00:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-01 12:00:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Simón Mesa simon.mesa@metrodebogota.gov.co Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Inmobi EMB	Aprobado	Env.: 2023-08-01 12:00:26 Lec.: 2023-08-01 12:00:26 Res.: 2023-08-01 12:00:26 IP Res.: 200.69.106.60